ADENDA

POR EL CUAL SE AMPLIA LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA

CONTRATO Nº 01/2010

SERVICIO GASTRONOMICO

En Asunción, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez , se conviene celebrar el presente contrato: entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción representada por su decano Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, por una parte, llamada en adelante **La Convocante**, fijando domicilio en la Avda. España casi Brasil, por la otra parte la Empresa Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico", representada por Claudia María Kent de Escobar, con Cedula de Identidad Policial Nº 935.342 que en adelante se denominará **El Proveedor** , domiciliado a los efectos de este contrato, en la calle Luis María Argaña y Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré; convienen en celebrar el presente Contrato para el Servicio Gastronómico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.

Los servicios a ser proveídos en el marco del presente contrato y sus precios se encuentran detallados en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por el Proveedor y adjudicada por la Contratante en el proceso de Contratación Directa N° 7.

El monto máximo a proveerse en el marco del presente contrato es de Gs. 90.200.000.- (Guaraníes noventa millones doscientos mil.-) IVA incluido, estipulándose como monto mínimo de provisión la suma de Gs. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil.-).----------

AMPLIACION

El valor del contrato se ampliará Gs 11.600.000.- (Guaranies once millones seiscientos mil), **IVA** incluido; para el servicio gastronómico.----------

El Proveedor presentará una póliza del Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total de la ampliación del contrato, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.----------

El valor de la póliza es de Gs 1.160.000.- (Guaranies un millón ciento sesenta mil.-)----------

La vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2011.----------

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.----------

Claudia María Kent de Escobar
C.I Nº 935.342
Alimentos y Servicios S.R.L
Alimentos y Servicios S.R.L
R.U.C. 80022202-4

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA